

SANTIAGO, 28 ABR 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

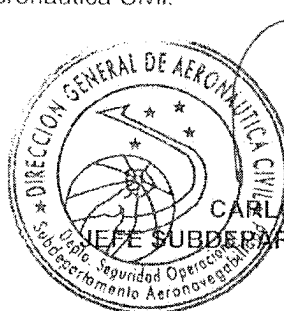
VISTOS Y CONSIDERANDO QUE:

- a) La solicitud de la Empresa "INGENIERÍA Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS LTDA. S.A.", RUT 77.282.290-1, nombre de fantasía "AVIOMAR LTDA.", para obtener su Certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico DAN 145, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en RADIO Clase 1, 2 y 3 Limitado e INSTRUMENTO Clase 1 y 2 Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como Centro de Mantenimiento, aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 322.
- c) La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Edición 1 Revisión 0 de fecha 18 Abril de 2016, junto a la relación de personal de la Empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de Capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en San Antonio 1001 Oficina N° 9, Viña del Mar – Chile, para la realización de sus labores de Mantenimiento.
 - Lista de Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Lista del Personal Técnico que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Lista de Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de Mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicable a la ejecución de las actividades de Mantenimiento solicitadas, indicados en su MPM.
- e) Con fecha 18 de Octubre del 2016, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación del Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico", Factura no afecta o Exenta electrónica N° 133.647.
- f) La Empresa "INGENIERÍA Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS LTDA.", nombre de fantasía "AVIOMAR LTDA." cumple con los requisitos Técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil en la DAN 145, para el otorgamiento de Certificado al Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- g) Con fecha 21 de Abril de 2017, se otorgó el correspondiente Certificado como CMA. N° 322, DAN 145.
- h) Lo dispuesto en la Ley N° 16752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y la delegación de atribuciones dispuesta mediante la Resolución N° 358 de fecha 29.AGO.2016.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "INGENIERÍA Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS LTDA.", nombre de fantasía "AVIOMAR LTDA.", como Centro de Mantenimiento (CMA) DAN 145, para efectuar actividades de mantenimiento en RADIO Clase 1, 2 y 3 Limitado e INSTRUMENTO Clase 1 y 2 Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico DAN 145, CMA. N° 322.
- 3) Esta Autorización, se concede con vigencia INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN 145, emitida por Resolución Exenta N° 0670, de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CMA "AVIOMAR N° 322".
 - 2.- DGAC.-DSG.-OF.C.P.(Inf.)
 - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL.
 - 4.- D.S.O. (Inf.)
 - 5.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
 - 6.- OF. TRANSPARENCIA.
 - 7.- SDAE. (Registratura)
 - 8.- SDAE.CARPETA DE C.A N°322
- Expediente N° 0545
JAC/lss.